



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Edición: 1

Revisión: 1

Fecha: 01/01/2020

Código: RH 01

NOVATERRA, S. A. es una industria agroalimentaria dedicada al sacrificio y procesamiento de productos cárnicos bovinos que cumplen los más altos estándares de calidad e inocuidad. Actuamos de manera ética y responsable, y estamos seguros de que es la manera correcta de conducir nuestra organización.

- I. Nuestro compromiso se centra en el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables, así también los requisitos mutuamente acordados con nuestros clientes, colaboradores, proveedores, entidades gubernamentales y cualquier otra parte interesada pertinente.
- II. Cumplimos con todas las leyes y regulaciones aplicables en Nicaragua y los países donde exportamos.
- III. Competimos de manera justa por la relación comercial con nuestros clientes, colaboradores, proveedores, entidades gubernamentales y cualquier otra parte interesada pertinente, sin ofrecer o pagar sobornos, incentivos o dar cualquier regalo de valor con la finalidad de obtener una ventaja indebida. En caso de tener conocimiento o sospecha razonable de algún comportamiento no ético por parte de algún cliente, colaborador, proveedor o entidad gubernamental procederemos a denunciar dicha conducta mediante los mecanismos pertinentes.
- IV. Estamos comprometidos en conducir el negocio en cumplimiento con la ley, de manera ética, y en apego al marco de libre competencia. Consideramos como estrictamente prohibido realizar cualquier acuerdo corrupto con proveedores, distribuidores, clientes, oficiales de gobierno, o cualquier tercero. "Corrupción" generalmente se refiere a cualquier abuso de poder para obtener algún beneficio, personal o un tercero a través de medios inapropiados o ilegales, siendo la forma más común de corrupción el soborno.
- V. Nos mantenemos conscientes y en apego con la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Organización de las Naciones Unidas, los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos adoptados por la Organización de Naciones Unidas, y la Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo adoptada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). (Ver Declaración de cumplimiento RH-02)
- VI. Promovemos el respeto y la inclusión en el lugar de trabajo fomentando un ambiente de cooperación, respeto mutuo, equipo, solidaridad e igualdad. No permitimos ningún tipo de acoso, intimidación, burlas, amenazas, señalamientos u otras actitudes de violencia física o psicológica, que atente contra la dignidad de los y las trabajadoras, los incomoden o provoquen que se sientan acosados del modo que sea. Las decisiones de empleo se basan en el mérito, la experiencia, las habilidades y el rendimiento. Otorgamos las mismas oportunidades de empleo a todos los candidatos, sin importar: raza, sexo, color de piel, religión, orientación sexual, estado civil, nacionalidad o discapacidad. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico. Promovemos las oportunidades y el desarrollo para todo el personal, por lo cual todas y todos tienen idénticas oportunidades de promoción a diferentes puestos de la compañía.
- VII. Cumplimos con la legislación laboral vigente y contamos con buenas prácticas laborales. Las horas de trabajo, las horas extras, los salarios, y otros beneficios son consistentes con la regulación y los estándares de la industria, incluyendo aquellos referentes al salario mínimo y otras compensaciones y beneficios exigidos por ley.
- VIII. No empleamos el trabajo forzado u obligatorio y adoptamos las medidas preventivas con base en la libre elección. Prohibimos el uso de correctivos físicos, amenazas u otras formas de violencia física, sexual, psicológica o de abuso verbal como método disciplinario o de control.



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Edición: 1

Revisión: 1

Fecha: 01/01/2020

Código: RH 01

IX. Nos manifestamos en contra de la explotación infantil y adoptamos medidas preventivas, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos de edad mínima establecidos en la legislación nacional aplicable, así como aseguramos el cuidado de derechos y garantías de los menores de edad en caso de contratación. Consideramos, que la explotación infantil es toda actividad de niños, niñas o adolescentes remunerada o no, que se realiza al margen de la ley en condiciones peligrosas o insalubres, que violentan sus derechos, o que les puede producir efectos negativos, inmediatos o futuros, para su desarrollo físico, mental, psicológico, o social u obstaculizar su educación. Respetamos los derechos de la niñez de Nicaragua, por lo cual, no contratamos menores de 18 años, para ninguna labor.

X. Valoramos la salud y seguridad de nuestros empleados por lo que, a lo largo de nuestras operaciones y de manera proactiva, adoptamos todas las medidas necesarias para evitar y minimizar los riesgos laborales, incluyendo lesiones y enfermedades ocupacionales. Asimismo, proveemos condiciones de trabajo ergonómicas y adecuadas a las necesidades individuales, e implementamos sistemas de gestión y control que identifiquen los peligros y evalúen y controlen los riesgos relacionados a nuestra industria. Proporcionamos agua potable, sanitarios adecuados, equipo de seguridad acorde a las necesidades de las tareas laborales, salidas de emergencia y equipo de seguridad en caso de incendios, kits de primeros auxilios y acceso a equipos de respuesta ante una emergencia, incluyendo ambientales, bomberos y médicos.

XI. Estamos comprometidos con el deber de confidencialidad y el reforzamiento constante de medidas de seguridad para proteger la información personal. El acceso a la información personal de nuestros clientes y empleados está limitado exclusivamente a aquellos que tienen necesidad de conocerla para desempeñar sus funciones de trabajo. Asimismo, nuestros procesos de seguridad se apegan a las mejores prácticas internacionales y buscamos la mejora continua de nuestros procesos operativos y de sus controles correspondientes a través de la continua evaluación de riesgos.

XII. Los impactos ambientales potenciales (energía, agua, residuos, emisiones, etc.) relacionados a los procesos de toma de decisiones del día a día deben ser considerados a la par de las oportunidades de conservación de recursos naturales y biodiversidad. Por ello, trabajamos bajo los principios de reducción desde la fuente, reciclaje y control de contaminación para asegurar la limpieza del aire y agua, así como para reducir y asegurar la correcta disposición de residuos.

XIII. Nos aseguramos de seleccionar y usar materiales y sustancias químicas que estén aprobadas por los lineamientos de higiene industrial, y que se apeguen a toda las leyes aplicables; esto incluye operar bajo las medidas de seguridad necesarias al emplear estos productos y salvaguardar la salud de nuestros empleados y clientes.

The Best Quality in Beef


Edgar Mauricio Ortega Mata
Gerente de Planta
Novaterra, S.A.





DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Edición: 1

Revisión: 1

Fecha: 01/01/2020

Código: RH 02

Declaración de intenciones

NOVATERRA, S. A. apoya, respeta y contribuye a la protección de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos internacionalmente, asegurándose de no ser cómplice de ninguna forma de abuso o vulneración de los mismos, entre los empleados, proveedores, contratistas, colaboradores, socios, competidores y la sociedad en general.

Se compromete a respetar los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Se compromete a apoyar y a defender el cumplimiento y protección de los Derechos Humanos, así como a impulsar la adopción de estos principios y valores con sus proveedores, contratistas y colaboradores.

Finalidad

La finalidad de esta política de respeto de los Derechos Humanos es formalizar el compromiso de la organización con los Derechos Humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional y con los principios en los que se basan el Pacto Mundial de Naciones Unidas, los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, como lo la política social de la Organización Internacional del Trabajo, así como los textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

Principios básicos de la actuación

Para la consecución de los objetivos señalados, **NOVATERRA, S. A.** asume y se compromete a promover los siguientes principios básicos que deben presidir su actuación en todos los ámbitos:

- I. Exigir a todos los profesionales y proveedores de la organización el estricto respeto de los Derechos Humanos y laborales reconocidos por la legislación nacional e internacional en el desarrollo de su actividad, así como el cumplimiento de los estándares internacionales para aquellos proveedores nuestros que operan en países donde la legislación en materia de derechos humanos no haya tenido un desarrollo adecuado.
- II. Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio y respetar la libertad de asociación y negociación colectiva, así como la no discriminación y los derechos de las minorías étnicas de la comunidad donde opera.
- III. Procurar la implantación de procedimientos de diligencias debida para identificar las situaciones y actividades de mayor riesgo de contravención de los derechos humanos y desarrollar mecanismos para prevenir y mitigar dicho riesgo en sus actividades y en las de sus proveedores.
- IV. Requerir de sus proveedores impulsar acciones y adoptar medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, tratando a sus empleados de forma justa, con dignidad y respeto, pagar a sus trabajadores de acuerdo a las leyes salariales aplicables, incluidos salarios mínimos, horas extras y beneficios sociales.
- V. Verificar periódicamente la aplicación de los procedimientos para identificar las situaciones y actividades de riesgo y de los mecanismos para prevenir y mitigar el riesgo de contravención de los derechos humanos.
- VI. Adoptar las medidas necesarias en caso de detectar vulneración de los Derechos Humanos en sus instalaciones o en sus proveedores, para revertir cualquier situación de vulneración de derechos humanos.



DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Edición: 1

Revisión: 1

Fecha: 01/01/2020

Código: RH 02

VII. Disponer de mecanismos de denuncia y reclamación, con suficientes garantías y con procedimientos adecuados de resolución para atender posibles casos de vulneración de los Derechos Humanos que puedan ser comunicados por personas u organizaciones ajenas al grupo.

VIII. Promover una cultura de respeto de los Derechos Humanos y la sensibilización de sus profesionales y en especial, en aquellas en las que el riesgo de vulneración de los derechos humanos pueda ser superior.



Edgar Mauricio Ortega Mata
Gerente de Planta



The Best Quality in Beef